



LANUS,

04 DIC 2019

VISTO,

El Artículo 24° del Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO:

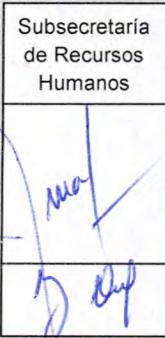
Que el artículo 24° establece que: "...Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función..."

Que la agente Valeria Alejandra LARRAZ, Legajo N° 16099/3, solicita se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el mandato que le fuera otorgado como consecuencia de haber sido electa Concejal en las últimas Elecciones Nacionales del día 27 de octubre de 2019.

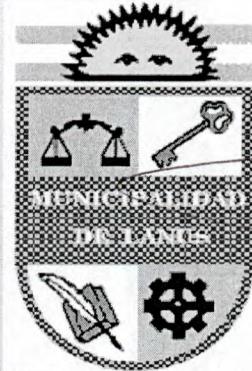
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el marco de las disposiciones del artículo 24° del Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales N° 56/18, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el mandato como Concejal del Partido de Lanús, a la agente Valeria Alejandra LARRAZ, Legajo N° 16099/3, quien hasta dicha fecha revistió en un cargo categoría JB (36), Jefa de División Interina, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, Agrupamiento 2.-
- 2º.- Resérvese a la agente Valeria Alejandra LARRAZ, Legajo N° 16099/3, el cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, Agrupamiento 3, en consonancia con las disposiciones del artículo 24° del Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales N° 56/18.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

